



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ASOCIACIÓN MARIANA DE AYUDA SOCIAL A.M.A.S.**

##### **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente convenio, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, ASESOR DE ALCALDÍA y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, la **ASOCIACIÓN MARIANA DE AYUDA SOCIAL A.M.A.S.**, representada legalmente por la señora Olga Gilbert Balda, en su calidad de **Presidenta**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

##### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 44 que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; y que aquellos tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de efectividad y seguridad.

**2.2.-** Entre los fines esenciales municipales conforme lo señala el artículo 11 numerales 1º y 4º.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a la Municipalidad le corresponde procurar entre otros, el bienestar material y social de la colectividad contribuyendo al fomento y protección de los intereses locales; así como promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

Asimismo, la referida Ley en su artículo 149, literal m), establece que a la Municipalidad le compete planificar, ejecutar, coordinar y evaluar, con la participación activa de la comunidad, de las organizaciones y de otros sectores relacionados, programas sociales para la atención a niños de la calle.

**2.3.-** La Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S., conforme a su Estatuto aprobado por la Subsecretaría Bienestar Social del Litoral y Galápagos mediante Acuerdo No. 6586 del 17 de diciembre del 2003, es una corporación de derecho privado con finalidad social, que tiene por finalidad prestar por medio de sus miembros servicios voluntarios y gratuitos, y ayudar a mantener económica y moralmente a los niños y adolescentes que han perdido su familia natural por causa de orfandad o abandono, que alberga, educa y atiende la Aldea de Niños Cristo Rey de la ciudad de Guayaquil.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.4.- La Asociación Mariana de Ayuda Social, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el 8 de julio del 2008, indica que como una manera de obtener fondos para esa institución, que es una fundación sin fines de lucro que dirige todos sus esfuerzos en beneficio de la **Aldea de Niños "Cristo Rey"** de Guayaquil, que actualmente alberga 54 niños y jóvenes de muy escasos recursos económicos que por diferentes causas han perdido su familia natural, van a realizar un calendario 2009, por lo que solicitan un aporte económico de US\$ 5.000,00.
- 2.5.- La Dirección de Acción Social y Educación mediante oficio No. DASE-2008-03604 del 12 de diciembre del 2008, luego de emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 23822 con fecha 1 de octubre del 2008 por un valor de US\$2.500,00, solicita al señor Alcalde autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica y Financiera la realización del convenio y pago respectivamente, para llevar a cabo el Calendario 2009 que promueve la Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S.
- 2.6.- Mediante el oficio No. AG-2008-43907 del 18 de diciembre del 2008, el señor Alcalde dispuso a la Procuraduría Síndica Municipal elaborar el correspondiente instrumento legal que permita entregar el aporte económico de US\$2.500,00 a la Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S., como aporte de esta Municipalidad por la realización del Calendario 2009 promovido por dicha Asociación.
- 2.7.- Mediante comunicación del 20 de febrero del 2009, las señoras Olga Gilbert de Menéndez y Monserrat Guzmán de Martínez, en calidad de Presidenta y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S., manifiestan a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, que tal entidad desde el año 1978 dirige todos sus esfuerzos a la Aldea de Niños "Cristo Rey" situada junto al Santuario de Schoenstatt, y que los gastos que tal misión implica son cada día más numerosos y las dificultades para solventarlos son también cada día mayores, por lo que resolvieron la elaboración y venta del "Calendario Familiar", para lo cual solicitan el aporte de US\$2.500,00.
- 2.8.- La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 6378 con fecha 11 de marzo del 2009, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de US\$2.500,00 con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.030.0.23110, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.9.- El Director de Acción Social y Educación mediante oficio No. DASE-2009-02032 del 16 de julio del 2009, manifestó a la Procuraduría Síndica Municipal que la Dirección a su cargo expresa su no objeción con el producto impreso (Calendario 2009).
- 2.10.- Mediante comunicación recibida en la Procuraduría Síndica Municipal el 10 de septiembre del 2009, la Presidenta de la Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S., remite el Presupuesto de gastos del Calendario Familiar 2009. *JmV*



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico por parte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil a la Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S., para cubrir parte de los gastos generados por la realización del Calendario Familiar 2009, producto que les ha permitido obtener recursos para mantener económicamente la Aldea de Niños "Cristo Rey" de Guayaquil, que actualmente alberga 54 niños y jóvenes de escasos recursos económicos que por diferentes causas han perdido su familia natural.

#### **CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

**4.1.-** La Municipalidad de Guayaquil se compromete a entregar un aporte económico de **USD \$ 2.500,00** a la Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S. para cubrir parte de los gastos generados por la realización del Calendario Familiar 2009, producto que les ha permitido obtener recursos para mantener económicamente la Aldea de Niños "Cristo Rey" de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Municipalidad de Guayaquil.

**4.2.- La Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S.,** a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del **Calendario Familiar 2009**, referido en el numeral precedente. La Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S. deberá presentar en la Dirección de Acción Social y Educación un informe junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos en que incurrió, los cuales serán analizados y verificados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

#### **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6378 del 11 de marzo del 2009, por un valor de US \$2.500,00. *JmV*



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ASOCIACIÓN MARIANA DE AYUDA SOCIAL A.M.A.S.

#### **SEXTA: CONTROVERSIA.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 24 de septiembre del 2009.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicaciones de la Asociación Mariana de Ayuda Social A.M.A.S. de fechas 8 de julio del 2008, 20 de febrero y 10 de septiembre del 2009.
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6378, emitido por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de \$ 2.500,00.
- 8.4.- Oficios Nos. DASE-2008-03604 y DASE-2009-02032 de fechas 12 de diciembre del 2008 y 16 de julio del 2009, respectivamente.
- 8.5.- Oficio No. AG-2008-43907, de fecha 18 de diciembre del 2008.
- 8.6.- Oficio SMG-2009-08339, del 24 de septiembre del 2009, que contiene la autorización para la celebración del Convenio de Cooperación.

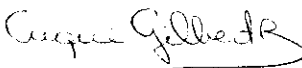
Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los 16 OCT. 2009

**p. M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Luis Chiriboga Parra  
**ASESOR DE ALCALDÍA**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

**Por la "ASOCIACIÓN MARIANA DE AYUDA SOCIAL A.M.A.S."**

  
Olga Gilbert Balda  
**PRESIDENTA**



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y NOISER S. A., EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL "V CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL"**

##### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, Asesor de Alcaldía, y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y, por otra parte, **NOISER S.A.**, representada legalmente por su Presidente, señor Andrés Gómez Santos.

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letra l), el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, estimular el fomento de la educación física y los deportes;
- 2.2** Entre las funciones primordiales del municipio conforme señala el artículo 14 numeral 15º.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se encuentra el promover y apoyar el desarrollo deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines.
- 2.3** La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte.
- 2.4** La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, expedida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 21 de noviembre de 1978, en su artículo 1, señala: "La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos".
- 2.5** Con fecha 19 de diciembre del 2001, se suscribió entre esta Municipalidad y el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

Turismo, un Convenio de Transferencia de Competencias, el cual tiene por objeto entre otros, la promoción turística del Cantón, asumiendo la Corporación Municipal las atribuciones conferidas en dicho instrumento.

- 2.6** El **V Challenger denominado Ciudad de Guayaquil** es un torneo que forma parte del circuito ATP; en el participan jugadores nacionales e internacionales, donde se reparten premios en efectivo, ofreciéndose hospedaje a los participantes y árbitros y, entre otras actividades, eventos y paseos por puntos turísticos de la ciudad, al igual que en las ediciones anteriores organizadas por NOISER S.A. Este torneo a más de contribuir al fomento del deporte, contribuye a posicionar a Guayaquil como centro de importantes eventos, con el consiguiente fomento a la actividad turística, lo cual es concordante con la competencia que en esa materia asumió la M. I. Municipalidad de Guayaquil de parte del Gobierno Central a través del Ministerio de Turismo.
- 2.7** El señor Andrés Gómez Santos, Director del "Challenger Ciudad de Guayaquil", mediante comunicación dirigida al señor Alcalde de la ciudad el 8 de septiembre del 2009, solicita se autorice el inicio del trámite para la entrega de un aporte de la M.I. Municipalidad de Guayaquil por US \$40.000,00 para la realización del "**V Challenger Ciudad de Guayaquil**".
- Así mismo se informa, que dicho aporte municipal, al igual que en años anteriores, servirá para solventar gastos como la inscripción a la ATP (US \$7.500,00), hospedaje de jugadores y árbitros (US \$17.500,00), y parte del premio a los jugadores (US \$15.000,00).
- 2.8** Mediante oficio No. DDM-2009-0076 del 08 de septiembre del 2009, el Director Municipal de Deportes, respecto al **Challenger Ciudad de Guayaquil**, informa que esa actividad deportiva tiene ya el carácter de institucionalizada por ser el V año, por lo que considera factible la solicitud requerida por los organizadores.
- 2.9** Con oficio No. AG-2009-31142 del 23 de septiembre del 2009, el señor Alcalde de la ciudad, solicita a la Procuraduría Síndica Municipal, se continúe con el trámite pertinente, por lo que remite copia del oficio No. DDM-2009-0076, suscrito por el señor Jorge Arosemena Gallardo, Director Municipal de Deportes, relacionado con el evento "CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL", previsto a realizarse en la ciudad de Guayaquil del 14 al 21 de noviembre del 2009.
- 2.10** Mediante comunicación de fecha 29 de octubre del 2009, la señora Susana Gómez de Aguirre, Gerente General de **NOISER S.A.** informa a



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

la Procuraduría Síndica Municipal que por motivos relacionados al calendario de la ATP (Asociación de Tenistas Profesionales) la realización del evento denominado "**V CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL**", ha sido previsto para llevarse a cabo del 7 al 14 de noviembre del 2009.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de USD \$ 40.000,00 por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a NOISER S.A., para cubrir parte de los gastos que genere la realización del "**V Challenger Ciudad de Guayaquil**"; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo deportivo, apoyando eventos internacionales que por su trascendencia contribuyen a posicionar a la ciudad como centro de turismo receptivo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente convenio las partes se comprometen:

- 4.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil, en virtud de la disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de **US \$40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para cubrir parte de los gastos que demande el desarrollo del torneo descrito en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
- 4.2** NOISER S.A., entidad organizadora del torneo, se compromete a utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para cubrir parte de los costos que se generen en la realización del mismo, obligándose a presentar un informe detallado respecto al destino de dichos fondos.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización.

- 4.3** Previo a la recepción de los recursos, NOISER S. A. entregará una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil; en ambos casos (garantía bancaria o póliza de seguro), es necesario la previa conformidad de la Dirección Financiera.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

- 4.4** Al término del torneo, NOISER S. A. deberá presentar a la Dirección de Deportes un informe, con sus correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para la justificación de los gastos que se incurrieron en el uso de los recursos municipales, los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

El Director Financiero Municipal, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 20831 del 23 de octubre del 2009, certifica que existirán los recursos suficientes para cubrir el aporte solicitado por el valor de US \$40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.099.0.23130.

**CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue puesto a consideración del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 12 de noviembre del 2009.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Las obligaciones nacidas del mismo subsistirán y conservarán su plena vigencia hasta la presentación y aprobación, por parte de la Dirección de Deportes, del informe (con sus soportes) referido en el numeral 4.4 de la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

La M. I. Municipalidad de Guayaquil delega al Director Municipal de Deportes, la verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume NOISER S. A. mediante la celebración del presente convenio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y NOISER S. A., EN VIRTUD DE LA REALIZACIÓN DEL "V CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL"

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;
- 9.2.- Nombramiento del Representante Legal de NOISER S.A.;
- 9.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 20831 de octubre 23 de 2009;
- 9.4.- Comunicaciones suscritas por el señor Andrés Gómez Santos, Presidente de NOISER S.A; oficios DDM-2009-0076 y AG-2009-31142 y comunicación de fecha 29 de octubre del 2009, detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **13 NOV. 2009**

**POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
**ASESOR DE ALCALDÍA**

  
Abg. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

**POR NOISER S. A.**

  
Sr. Andrés Gómez Santos  
**PRESIDENTE**